

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año VI I LEGISLATURA 26 febrero 1986 — Número 4 B Página 143

SUMARIO

PRESIDENTE:

ILMO. SR. DON ISAAC AJA MUELA

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1987.

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO,
CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1987.

ORDEN DEL DIA

- Designación por la Comisión de una ponencia, si procede, para el estudio del proyecto de ley de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Diputación Regional de Cantabria, así como las enmiendas presentadas a su articulado.

(Comienza la sesión a las once horas treinta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Buenos días, señores diputados. Vamos a dar comienzo a la reunión para la que habíamos sido convocados de la Comisión Institucional y Desarrollo Estatutario.

De acuerdo con el orden del día, y debido a que el número de artículos de este proyecto de ley y, a su vez, el número de enmiendas presentadas no son muchos, esta Presidencia hace la propuesta a los Grupos Parlamentarios de pasar a debatir directamente el proyecto de ley, sin necesidad de constituir previamente la ponencia. Si les parece bien a los Grupos, daríamos paso a la petición que formula la Presidencia.

Vamos a asumir la enmienda presentada.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

¿Hay algún Grupo que quiera intervenir?.

Entonces se acepta la enmienda por unanimidad de los Grupos.

Enmienda número 2, de modificación del artículo segundo, apartado primero.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Esta sí es una enmienda de más contenido. La redacción del texto del proyecto nos parece absolutamente crítica y difícil de entender. Hago la lectura, para que sus Señorías lo entiendan.

Dice: "Con la sola excepción de sus Majestades los Reyes, Príncipe e Infantas de España, las aludidas distinciones no podrán concederse al Presidente, Vicepresidentes, Secretarios y Diputados de la Asamblea Regional, miembros del Consejo de Gobierno, Secretarios...", etc. etc.

Es decir, no entendemos esa excepcionalidad. ¿Se pueden conceder esas distinciones a Sus Majestades los Reyes?, o los Presidentes y Vicepresidentes son miembros de la Casa Real, etc. etc. Nos parece que es una redacción difícil de comprender. Al menos mi Grupo se muestra perplejo ante el texto del proyecto.

Lo que proponemos es que la redacción de este punto uno del articulado diga lo siguiente: "En ningún caso podrán ser concedidas las aludidas distinciones al Presidente y Diputados de la Asamblea Regional de Cantabria, Presidente de la Diputación Regional, miembros del Consejo de Gobierno y demás altos cargos de la Administración Regional de Cantabria, en tanto se hallan en el ejercicio de sus cargos", dejando en paz a Sus Majestades los Reyes, que no tienen nada que ver con los altos cargos de esta Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Para la defensa del proyecto, tiene un turno el Grupo Parlamentario Popular. El señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Vamos a asumir la enmienda porque entendemos, ciertamente, que lo que se quiere excepcionar viene mucho mejor descrito en la enmienda del Grupo Socialista. Y, por otro lado, lo que se quiere permitir, que no solamente son Sus Majestades los Reyes y demás personas que se derivan de la Casa Real, sino también otras personas que pudieran ocupar altos cargos públicos, que sí que se les puede conceder este tipo de distinciones.

En realidad lo que aquí se quiere excepcionar es sencillamente lo que dice el Grupo Socialista y lo dice con menos palabras, comprendiendo todo aquéllo que se quiere excepcionar y, en consecuencia, por entender que la enmienda mejora el texto del proyecto, la asumimos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Bedoya.

Grupo Mixto, para fijar posición.

EL SR. LINARES SAIZ: Asumimos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Si algún Grupo quiere hacer alguna intervención, tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Agradecer que se acepte la enmienda. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Se asume la enmienda, y queda incorporada al texto del proyecto, por unanimidad.

Enmienda número 3, de modificación del artículo tercero, apartado tres.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Proponemos que las distinciones Medalla de Plata de Cantabria y Medalla de Oro de Cantabria puedan ser concedidas a autoridades públicas españolas o extranjeras por motivos de cortesía y reciprocidad. Es una redacción del punto tres, del artículo dos, mucho más precisa. Es decir, evidentemente una relación de medallas, como la que viene en el artículo dos, la reducimos a las propuestas para el artículo 2, punto 3.

Hay que hacer una precisión, señor Presidente. No es una enmienda de modificación del artículo 3, punto 3, sino del artículo 2, punto 3.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Hacemos la rectificación. La enmienda número 3 se refiere al artículo 2, apartado tercero.

Para la defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra el señor Bedoya, por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Sin perjuicio de que pudiera haber punto de encuentro en el planteamiento que hace el Grupo Socialista, en realidad lo que se pretende con su enmienda es que solamente a las personas españolas o extranjeras, por motivo de cortesía, solamente se les pueda conceder la Medalla de Oro de Cantabria y la Medalla de Plata de Cantabria, excluyéndoles de cualquier otro tipo de distinción, que esencialmente es lo que quiere decir con su enmienda, al decir "a que se refieren los apartados tercero y cuarto del artículo primero".

Nosotros, en principio, entendemos que también podrían concedérseles las demás distinciones a que se refiere el artículo primero, aunque lo que estoy diciendo podría tener algún tipo de contradicción después con el articulado, que se refiere que en caso de Hijo Predilecto o demás, tuviesen que nacer en Cantabria o demás. En ese caso, habría que, digamos, conjugar este artículo con los demás artículos. Pero lo que hace el Grupo Socialista es que excluye

todo tipo de distinciones para este supuesto que recoge el artículo 2, apartado 3, y nosotros entendemos que no hay por qué excluirlo de esta forma.

En consecuencia, en principio, vamos a rechazar la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Bedoya.

Por el Grupo Socialista, para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No es necesario. En su momento el propio Grupo Parlamentario Popular expresa su voluntad de buscar o la posibilidad de buscar un punto de encuentro en la redacción de este artículo, y podemos aceptarlo, y en el Pleno, o antes del Pleno, intentarlo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

El Grupo Popular, si quiere hacer uso del turno de dúplica.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Por el Grupo Mixto, para fijar posición, tiene el uso de la palabra el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Nosotros creemos que es más acorde el texto del proyecto de ley y, por lo tanto, vamos a votar a favor del mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Procedemos a la votación de la enmienda número 3.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por haber obtenido tres votos a favor y seis en contra.

Enmienda número 4, de modificación del artículo tercero.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Proponemos una redacción más directa, más llana que la que viene en el texto del proyecto, donde se habla de derecho a ningún devengo, ni efecto económico, etc. etc.

Nosotros exclusivamente nos limitamos a decir que las distinciones éstas "no generan derecho alguno de contenido económico", que nos parece, insisto, una manera más sencilla y llana de expresar lo mismo que viene, por otra parte, en el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Bedoya.

Para la defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra el señor Bedoya, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros estamos de acuerdo en que la redacción del Grupo Socialista mejora, queriendo decir lo mismo en el contenido, la redacción.

Lo único que entendemos que se debiera de suprimir el "por consiguiente", "sin que generen derecho alguno de contenido económico". Es decir, creo que el "por consiguiente" en una ley, creo que es absolutamente innecesario en cuanto a redacción, sin que tampoco hagamos de ello ninguna cuestión esencial. Pero asumiríamos mejor la enmienda suprimiendo el "por consiguiente".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Bedoya.

Para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mi Grupo acepta la sugerencia del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Señor Bedoya, tiene usted el uso de la palabra, si lo desea.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No. Gracias, señor Presidente.

Reitero lo dicho de que asumimos la enmienda, y además también nos congratulamos de que se suprima eso, aunque no sea esencial.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Quedan suprimidas las palabras "sin que por consiguiente".

EL SR. BEDOYA ARROYO: No, solo "por consiguiente".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): "Por consiguiente" solamente.

El Grupo Mixto, para fijar posición, tiene el uso de la palabra el señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Asumimos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Entonces queda asumida la enmienda, suprimiendo "por consiguiente" solamente. Aceptada por unanimidad.

Enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene el uso de la palabra, para su defensa, el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Proponemos la supresión de este artículo por varios motivos. Por sistemática legislativa, en primer lugar, y porque realmente ya se recoge parte de lo que aquí se dice en el artículo 24. Lo único -en su momento veremos la enmienda- que hay que decir en el artículo 24 es que estas distinciones, que estos acuerdos corresponden adoptarlos al Consejo de

Gobierno de Cantabria. Pero en el artículo 24 ya se expresa la obligación de que sean publicados los acuerdos en el Boletín Oficial, etc. etc.

Por lo tanto, por sistemática y porque es mejor no repetir la frase en dos sitios y porque, incluso, el hecho de recoger que la concesión corresponde al Consejo de Gobierno, convendría dejar todo esto para el artículo 24 y, por tanto, suprimir el artículo 4.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Por el Grupo Popular, para la defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra el señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Nuestro criterio en cuanto a asumir que en la sistemática no deben de figurar dos artículos, y menos tan espaciados, en la propia ley que tengan una referencia común, sí que pretenderíamos que si bien se podría suprimir, como pide la enmienda socialista, ese artículo cuarto, de alguna manera lo que es cierto es que el artículo 4, en lo que tiene que ver con el artículo 24, tiene mejor redacción el 4 que la parte del 24.

En consecuencia, tendríamos que encabezar el artículo 24 con lo que dice el artículo 4 que se pretende suprimir "la concesión de las distinciones se hará por Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria". Y después diremos "la publicación no optará a la notificación personal a los interesados del acuerdo, que deberá hacerse mediante escrito del Presidente, en el plazo de los diez días siguientes a la fecha en que haya sido adoptado".

¿Por qué?. Porque, primero, no es la notificación del Decreto, sino la notificación del acuerdo, diferenciado lo que sería el propio Decreto, que es la formalidad de expresión en el Boletín Oficial y del propio Decreto del acuerdo del Consejo de Gobierno, con lo que es el acuerdo, que sería lo que se publicase.

Nosotros refundiríamos el artículo cuatro, que se suprimiría, y entonces el artículo 24 quedaría: "La concesión...".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Yo ruego que nos ciñamos un poco a la enmienda.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Es que me parece que al artículo 24 no hay enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): No.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Por eso sería éste el momento de poner la enmienda transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Pues sí. La pueden ir redactando mientras tanto, y podemos fijar posición respecto a ésta.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente: Yo rogaría, en este caso, para poder asumir esta enmienda del Grupo Socialista, al menos por parte del Grupo Popular, que la fuésemos redactando y mientras tanto pasásemos a otra enmienda, procurando encontrar esa vía de encuentro, que sería suprimir el artículo 4, pero mejorando la redacción del 24.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: A la espera de la redacción definitiva, el criterio expuesto por el portavoz del Grupo Popular nos parece acertado. Lo único que hay que hacer es plasmarlo en una enmienda transaccional, para que sea convertida en artículo 24.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Esta Presidencia propone el aparcamiento del artículo 4.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No, queda ya suprimido y cuando llegemos al 24, vemos el texto definitivo del artículo 24. Pero la enmienda número 5, de supresión del artículo cuarto, yo creo que podemos darla por asumida.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Por el Grupo Mixto, para fijar posiciones.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

En general estamos de acuerdo, pero hay un matiz importante que figura en el artículo cuarto y que no debiera ser suprimido, y es el hecho de la primera parte del artículo "la concesión de las distinciones se hará por Decreto".

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo entiendo que se recoge. Así es como empieza el artículo 24.

EL SR. LINARES SAIZ: Entonces no hay nada que objetar.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Queda asumida esta enmienda y se suprime el artículo cuarto.

Enmienda número 6, de modificación del artículo sexto, apartado uno.

Para su defensa, tiene la palabra el señor González Bedoya, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Nosotros proponemos que se sustituya "o menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento" por "o manifestaciones contrarias a la Diputación Regional de Cantabria que les hagan indignos de su titularidad o de menosprecio...", etc. etc. Es decir, que se introduzca un nuevo concepto o motivo de retirada de estas distinciones, no solamente actos o manifestaciones que les hagan indignos a su titularidad, sino manifestaciones contrarias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Para la defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente:

Nosotros nos vamos a oponer a esta enmienda, porque lo que esencialmente hace esta enmienda es que circunscribe el supuesto de retirada de esa situación de dignidad por la cual se le concedió, a los supuestos que los actos de menosprecio e indignidad se refieran exclusivamente a ser contrarios a la Diputación Regional de Cantabria.

Nosotros entendemos que pudiera una persona, en el ejercicio de su vida diaria, hacer actos que realmente supusiesen grado de indignidad o menosprecio, en general, a otro tipo de valores que no fuesen solamente al de la Diputación Regional de Cantabria y que, sin embargo, le incluyesen en el ámbito de la indignidad.

Es decir, creo que en este supuesto podría haber una persona que hiciese un acto de indignidad con respecto a las Cortes Generales o a la Monarquía o a la dignidad de la nación, por poner situaciones tópicas, y que eso supusiese una indignidad de esa persona y que realmente, aunque se hubiese concedido por algo referente a Cantabria, su situación de indignidad superase el propio concepto de Diputación Regional de Cantabria y le hiciese no merecedor de aquella confianza que supuso el haberle concedido ese tipo de distinción.

En consecuencia, nosotros creemos que ese circunscribir a la manifestación o al desprecio hacia la Diputación Regional de Cantabria, creemos que es mejor el texto del Gobierno en la generalidad en la que está planteado. Vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Bedoya.

Para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mantenemos nuestra propuesta, pendiente de una mayor discusión en el Pleno, si fuese necesario. Por lo tanto, mantenemos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Si desea duplicar, el señor Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No. Gracias, señor Presidente. Renuncio.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Para fijar posición, por el Grupo Mixto, el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Nosotros creemos que es mucho mejor el texto del proyecto del Gobierno y nos ha convencido, además, la argumentación dada por el Grupo Popular. Por lo tanto, vamos a votar a favor del texto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Pasamos a la votación de la enmienda número 6.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por tres votos a favor y seis votos en contra.

Enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Socialista, de modificación de parte del artículo séptimo, apartado primero.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Pretendemos con esta enmienda concretar un poco los servicios en beneficio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, diciendo exactamente que "esos servicios deben ser trabajos o actuaciones culturales, científicas, sociales, políticas o económicas en beneficio de". Es decir, en lugar de dejar con una expresión tan genérica como es la de "servicios", pues concretarla en que esos servicios no van a ser un buen asesoramiento jurídico porque se defiende un pleito, de forma acertada, a la Diputación, sino que sean servicios pues los que se entienden como dignos de distinción especial y no necesariamente servicios directos a la Diputación, sino servicios directos a la sociedad, como son los culturales, los científicos, los sociales, los políticos o los económicos. Es decir, una separación entre lo que puede ser un servicio práctico, por muy importante que sea, a lo que es un servicio social o socio-político-cultural-económico de mayor relevancia.

No sé si me he expresado suficientemente bien sobre lo que pretendemos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Para la defensa del proyecto, tiene el uso de la palabra el señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Estaba bien expresado, porque en el texto además de la enmienda se deduce lo que quería decir.

Nosotros estaríamos dispuestos a asumir la enmienda, pero con un detalle, que en la enmienda, en vez de decir Comunidad Autónoma, se dice Diputación Regional de Cantabria.

Nosotros creemos que se debe de decir Comunidad Autónoma, porque puede haber, por ejemplo, unos servicios prestados al conjunto de las Corporaciones Locales de Cantabria que le hiciesen a una persona merecedor de portar cualquiera de estos honores o distinciones que recoge el texto.

Ese nuestro criterio y, en consecuencia, si se modifica en la enmienda lo de "Diputación Regional de Cantabria" por "Comunidad Autónoma", lo asumiríamos, sino tendríamos que mantener el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Para replicar, tiene el uso de la palabra el señor Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Vemos que Diputación Regional comprende todo, los municipios y demás, y Comunidad Autónoma es muy abstracto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Por el Grupo Popular, para duplicar, tiene el uso de la palabra el señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Diputación Regional es lo que el Estatuto de Autonomía dice que es Diputación Regional, que es el Presidente, el Consejo de Gobierno y la Asamblea Regional. Eso es la Diputación Regional.

Comunidad Autónoma es el territorio de Cantabria. Es decir, la organización del Título VIII de la Constitución, que supone que existe un

Estado de las Autonomías, con un Estado Central y dieciocho Comunidades Autónomas.

La Comunidad Autónoma de Cantabria es el conjunto de cosas, en este caso que suceden, bien referido a la Administración Central pero que suceden en Cantabria como Cantabria, a las Corporaciones Locales que integran la Comunidad Autónoma de Cantabria y a la propia Diputación Regional, que también está integrada en la Comunidad Autónoma.

Es la famosa discusión en los Presupuestos con el título. Presupuestos de la Comunidad Autónoma, diríamos: no pueden ser, porque esos sí que son los Presupuestos de la Diputación Regional. Porque también los Presupuestos de las Corporaciones Locales son presupuestos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Por eso es la diferencia de lo que yo entiendo. Y en este caso, aunque las distinciones las concede la Diputación Regional de Cantabria, en realidad las concede la Diputación Regional de Cantabria pensando en el mérito relevante que se hace en favor de Cantabria. Y tenemos que pensar que no solamente se pueden hacer méritos relevantes, aunque sean de ese tipo, en favor de Cantabria desde la perspectiva de que beneficien al Presidente, como institución, al Consejo de Gobierno y a la Asamblea Regional, sino que también se pueden hacer cosas en favor de Cantabria haciéndolas en favor de otras instituciones que están en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ese era el concepto de por qué nosotros asumiríamos la enmienda, pero siempre y cuando se mantuviese el concepto "Comunidad Autónoma".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Bedoya.

Señor Silván, tiene el uso de la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Gracias, señor Presidente.

En los argumentos del señor Bedoya coincido plenamente y entonces retiro las manifestaciones que he hecho en sentido contrario.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Silván.

Para fijar posición, el Grupo Mixto. Tiene el uso de la palabra el señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: De acuerdo totalmente con la propuesta.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Nosotros aceptamos, porque además está en consonancia lo que plantea el señor Bedoya con lo que decimos y hemos enmendado en el artículo primero, es decir, "en favor de los intereses de Cantabria". Damos ahí por sentado que no es en favor de los intereses de la Diputación, sino en favor de los intereses de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por tanto, aceptamos la propuesta que hace el señor Bedoya.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Yo rogaría que como es una enmienda transaccional, porque modifica el texto de la enmienda, rogaría que se transcribiese y se presentase a la Mesa.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, señor Presidente. De todos modos, es clavada a la enmienda número 7 del Grupo Socialista, pero en vez de donde dice "Diputación Regional de Cantabria", decir "en beneficio de la Comunidad Autónoma de Cantabria". Sin perjuicio de eso, la pasaremos a la Mesa.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Queda aceptada la enmienda con esa modificación.

Enmienda número 8, de modificación de parte del artículo octavo, apartado primero, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Es una enmienda de estilo, en la que un tiempo de verbo incondicional lo ponemos en futuro, es decir, cuando se pueda tramitar una nueva propuesta de concesión de título de Hijo Predilecto, o fallecimiento de alguna de las veinte personas que lo ostentan, ya se "podrá" tramitar una nueva propuesta, en lugar de "solo entonces podría tramitarse una nueva propuesta". Es una enmienda de estilo. "Si ocurre eso, se podrá", en lugar de "si ocurre eso, se podría". Si ocurre algo, se podrá hacer algo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Por el Grupo Parlamentario Popular, para la defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra el señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Un poco a la buena de Dios, vamos a aceptar la enmienda, porque tendríamos que seguir, quizás, viendo si está absolutamente la razón gramatical, porque quizás ahí el "podría" sí que tendría su lugar. No sé si estamos siendo un poco ligeros nosotros mismos aceptando la enmienda.

La vamos a aceptar, aunque quizás debiera de figurar "podría". Nos ha cogido un poco sobre la marcha. En principio, aceptamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Bedoya.

Para fijar posición, el Grupo Mixto. El señor Linares tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros nos vamos a abstener, porque si bien es verdad que visto la línea en sí sola, parece que pide el que se ponga "podrá", leído el artículo entero se produce una cacofonía, porque repite dos veces podrá, podrá.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Si algún Grupo quiere intervenir. El señor González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Ha hecho una precisión Adolfo Linares que me parece oportuna. Entonces podríamos decir "El título de Hijo Predilecto no será otorgado a más de veinte personas, a no ser que por fallecimiento u otra causa se produzca vacante y solo entonces podrá tramitarse..."

Tampoco mi Grupo quiere hacer cuestión de una gramática tan poco importante como la que se plantea. Pero nos parece bien que el Grupo Popular acepte nuestra propuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

El Grupo Popular, si quiere intervenir.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No, señor Presidente. Asumimos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Como hay un Grupo que ha anunciado su abstención, vamos a votar la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Socialista.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda aprobada la enmienda por siete votos a favor y dos abstenciones.

Enmienda número 9, de modificación de parte del artículo octavo, apartado cuatro, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Lo que proponemos acaba de ser objeto de discusión y coincide con el planteamiento que hacía el señor Bedoya. Evidentemente, puede haber actos públicos organizados por la Comunidad Autónoma, léase un ayuntamiento de Potes o una Junta Vecinal de Campóo, y ahí no necesariamente habría que exigirles que ocupen un lugar preferente los Hijos Predilectos nombrados por la Diputación Regional.

Por tanto, debería aceptarse la propuesta del Grupo Socialista, en el sentido de que "los Hijos Predilectos de Cantabria tendrán derecho a asiento preferente en los actos públicos que organice la Diputación Regional de Cantabria".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor González Bedoya.

Para un turno en defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Estamos de acuerdo con el planteamiento del Grupo Socialista, que en nada contradice lo que nosotros decíamos antes, por la sencilla razón de que una cosa es que nosotros como institución podamos reconocer que, con base a méritos que se hacen sobre otra institución, el derecho o que le reconozcamos una distinción, y otra cuestión es que nosotros obliguemos a una institución en el ámbito de su autonomía municipal, que era el ejemplo que estaba planteando el Portavoz del Grupo Socialista, a que en un acto por ella organizado tenga obligatoriamente, por imposición de una ley de la Asamblea, que acatar que eso tenga que ser así. Además, sería discutible si nosotros, en este caso, tendríamos esa capacidad para realizar ese tipo de imposición, inclusive a través de una ley de la Asamblea.

En consecuencia, vamos a asumir la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Para fijar posición, Grupo Mixto. Tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Nosotros entendemos que la redacción queda más clara y mejor en la forma que figura en la enmienda, aunque no contradice de hecho el proyecto del Gobierno y, por tanto, nos vamos a sumar a la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral.

Queda asumida la enmienda e incorporada al proyecto, por unanimidad.

Enmienda número 10, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de modificación del artículo 10, apartado 3. Para su defensa tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Proponemos que se acepte esta enmienda por una razón, porque el cómo vaya a ser el medallón de hijo predilecto, de hijo adoptivo, en todo caso sería consecuencia de un desarrollo legislativo de este

texto, y en la ley lo único que sería necesario concretar es algo tan evidente como que en el medallón conste el título de hijo predilecto adoptivo.

Por tanto, la propuesta consistirá en esa distribución en un medallón pendiente de cordón de seda de color carmesí y oro, etc. Decimos "consistirá en una medalla en la forma y tamaño que se determine, en la que constará expresamente la transcripción de hijo predilecto y adoptivo".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para un turno en defensa del texto del proyecto, por el Grupo Popular tiene el uso de la palabra el Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente:

Nosotros, en principio, vamos a rechazar esta enmienda y otra serie de enmiendas ante la decisión de si deben de derivarse en una vía reglamentaria o recogerse ya en ley, sin perjuicio de que sí que prometemos que de aquí al Pleno intentaremos hacer un esfuerzo para plantear al Grupo Socialista, tanto en esta como en otras que vamos a rechazar luego sobre el planteamiento, reglamentar sobre el plantemiento reglamentario, dar alguna fórmula que ciertamente permita que aquí se recoja lo esencial, y que las cosas anecdóticas, y además como tales anecdóticas podrían ir cambiándose con el tiempo, y entonces tendríamos que venir a modificar aquí una ley de la Asamblea para cambiar sencillamente el color de la medalla. Entonces no sería eso serio.

Nosotros vamos a rechazar la enmienda, e intentaremos, para no tener que hacer otra reunión de esta Comisión a efectos de transaccionales o demás, procuraremos que de aquí al día del Pleno en que se tramite esta ley en pleno, someter algún tipo de transaccional, inclusive igual terminaríamos asumiendo las enmiendas del Grupo Socialista. Pero, en principio, la vamos a rechazar.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Grupo Mixto para fijar posición. Tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos más conformes con el texto del proyecto, puesto que si el título de este proyecto de ley es "honorés, condecoraciones y distinciones", lógicamente la medalla es uno de los más importantes, y lo menos que puede hacer la ley es definirla con cierta precisión. Y en ese sentido dejarlo todo a un decreto parece que va es desdoro de la propia condecoración.

Por tanto, mantenemos la postura de defender el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Pasamos a votar la enmienda número 10.

Votos a favor de la enmienda número 10. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda número 10 por tres votos a favor y siete votos en contra.

Enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Socialista, de supresión del artículo 13. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Insisto en lo mismo, y me imagino que la respuesta será la misma. A nosotros nos parece esto más propio del desarrollo reglamentario de la ley que en su momento aprobemos en la Asamblea, porque en su momento, como muy bien ha dicho el Sr. Bedoya, las cosas podrían cambiarse y no parece lógico que se fijen por ley, pero tampoco nos parece mal la propuesta que nos van a hacer de llegar a una transacción.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para la defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra el Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Reiterar la anterior exposición, y en principio haremos ese planteamiento. Pero de alguna manera habría que modificarlo, porque si, por ejemplo, aquí se dice que será de seda, y si se cambia la seda por otro tipo pues alguien nos podría llevar a los tribunales diciendo que se ha incumplido una ley de la Asamblea. Yo creo que habría que hacer algún tipo de modificación, pero nosotros lo propondremos de aquí al Pleno, inclusive se lo trasladaríamos al Grupo Socialista antes de que fuese al Pleno.

Vamos a rechazar esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Grupo Mixto, para fijar posición. El Sr. Mateo del Peral tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Vamos a votar a favor del proyecto y, por tanto, en contra de la enmienda, porque entendemos que no se puede desarrollar en un decreto la ley, dejando cosas tan importantes como es la forma en que tiene que ser la medalla y lo que tiene que tener. En otras leyes similares de otras comunidades autónomas se recoge la forma y las medidas que debe de tener la medalla. Entendemos que está mejor el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral.

Pasamos a votar la enmienda número 11.

Votos a favor de la enmienda número 11. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda número 11 por tres votos a favor y siete votos en contra.

Enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Socialista, de modificación del artículo 16, apartado segundo. Para su defensa, tiene la palabra el diputado Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Lo que proponemos está claro en el texto, en la modificación de este artículo. El diploma de servicios distinguidos creo que el legislador ha querido decir más que lo que nosotros proponemos, deben ser "servicios distinguidos a la Diputación Regional de Cantabria", y, por tanto, proponemos que se sustituya la expresión "comunidad autónoma" por la más ajustada de "Diputación Regional", porque este diploma en el concepto de la ley parece claro que se refiere a servicios distinguidos a la Administración Regional de Cantabria, y no servicios distinguidos a otro ayuntamiento u otra junta. Habría que preguntarle al redactor de la ley cuál era su intención, pero nos da la impresión de que se refería a servicios distinguidos a la Diputación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para la defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra el Sr. Bedoya, del Grupo Popular.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a rechazar la enmienda. De todos modos la propia denominación de la distinción está recogida en el artículo primero y tampoco había sido enmendada, que es "diploma de servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma". Es decir, que es lo que se pretende.

Nosotros entendemos que lo que quiere decir es que es a la comunidad autónoma en su generalidad, puesto que además se pueden prestar servicios a otro ámbito que no sea el de la propia Diputación Regional, pero en beneficio de la comunidad autónoma, y es por lo que nosotros mantenemos el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Para turno de réplica, tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sí, el Portavoz del Grupo Popular tiene razón, no habíamos enmendado el punto seis del artículo uno, y parece que cabe la posibilidad de distinguir los servicios no ya de la Administración Regional de Cantabria, sino en general a la Comunidad Autónoma. En todo caso mantenemos la

enmienda, por si en su momento se nos ocurre algún argumento que le convenza más y mejor al Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para fijar posición el Sr. Linares, del Grupo Mixto, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Vamos a votar a favor del texto del proyecto, puesto que en el artículo primero, número seis, así se define, y lo que parece que está claro es que este diploma solamente se podrá conceder a personal de la Administración Pública, bien sea la central, la local o la regional. En ningún caso sería a otras personas, como, por ejemplo, deportistas o cualquier otra cosa, sino solamente personal.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Pasamos a votar la enmienda número 12.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por tres votos a favor y siete votos en contra.

Enmienda número 13, de modificación del artículo 17, apartado 1, del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Este es un proyecto de ley sobre honores, condecoraciones y distinciones de la Diputación Regional de Cantabria, y cualquier norma que se contenga en el mismo se entiende referido a personas distinguidas expresamente por la Diputación.

Como es lógico, nosotros no nos oponemos a que en cualquier momento el Consejo de Gobierno de Cantabria pueda decretar luto por el fallecimiento de cualquier persona, pero aquí en este artículo parece claro que lo que se pretende decir es que ese luto se debe declarar por fallecimiento de cualquier

persona distinguida o condecorada. Insisto que no excluimos la posibilidad de la declaración de luto para nadie, pero hablando en esta ley debe ser para personas que hayan sido previamente distinguidas o condecoradas por la Diputación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para la defensa del texto del proyecto, tiene la palabra el Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias señor Presidente.

Nosotros estamos de acuerdo, porque ahí si que habría una laguna en un supuesto que no tendría por qué suceder, tal y como dice el Portavoz del Grupo Socialista, y podría darse el caso de que una persona fuere mecedora sin tener todavía concedida la distinción o la condecoración, porque eso sucede bien por ser un acto especial a personas anónimas, como puede ser un acto de terrorismo o lo que fuere. Lo que hay si que yo veo que la laguna se salvaría con el sentido común, puesto que en el mismo momento en que se declarase el luto también tendríamos que condecorar o distinguir, con lo cual entraría previamente en la situación de condecorado o distinguido, con lo cual se salvaría esa situación de que previamente, porque no tendría que ser previamente a la muerte o posterior a la muerte, que esos casos también se han dado.

Pudiera darse en este caso de que hubiere lugar al luto sin previamente estar condecorado o distinguido, lo que pasa es simultáneamente al declarar el luto o previamente tendrían que ser condecorados o distinguidos. Desde este punto de vista sí asumiríamos la enmienda, porque el término del proyecto, que es personas relevantes, entonces entraríamos en una situación de que otra vez iríamos a la indefinición jurídica.

Asumimos la enmienda del Grupo Socialista, porque creemos que la única laguna que se podría producir sería esta que estaba antes expresando, y creo que se salvaría de esa forma.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Pardo Castillo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

En la línea de lo que está diciendo el Portavoz del Grupo Popular, quizá pudiera introducirse en la enmienda del Grupo Socialista la frase que dijera "fallecimiento de personas distinguidas o condecoradas en vida o a título póstumo por la Diputación Regional de Cantabria, etc".

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo Castillo.

Para un turno de réplica, el Sr. González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Nos parece correcta la propuesta que hace el Sr. Pardo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Como se trata de una enmienda transaccional del Grupo Popular, ruego que la transcriban y se la den al letrado.

Grupo Mixto, para fijar posición después de la introducción de esa enmienda transaccional.

EL SR. LINARES SAIZ: De acuerdo con esa enmienda y con la transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor Linares.

Queda aceptada la enmienda con esa adición transaccional.

Enmienda número 14, de sustitución del artículo 17, apartado 2, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Es una enmienda de modificación de la última parte de este párrafo: la declaración de luto oficial comportará que las banderas ondeen a media asta en todos los edificios oficiales de Cantabria. Dice el texto del proyecto.

Nosotros creemos que lo que se quiso decir y lo que se debe de decir es: en todos los edificios de la Administración Regional de Cantabria o de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor González Bedoya.

Para la defensa del texto del proyecto tiene el uso de la palabra el Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Asumimos la enmienda desde el punto de vista que no se podría imponer, entiendo, a otras administraciones el que se siguiese el criterio establecido en esta propia ley, por un concepto de la autonomía de las distintas administraciones.

En consecuencia, asumimos que lo único que nosotros podemos decir es que la Administración Regional de Cantabria en este supuesto, en sus edificios la bandera ondea a media asta. Asumimos la enmienda del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Para fijar posición, el Grupo Mixto.

EL SR. LINARES SAIZ: De acuerdo con la enmienda y con la enmienda in voce que ha hecho el diputado socialista, en el sentido de que en vez de Administración Regional se diga Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Donde dice "edificios de la Administración Regional de Cantabria" que diga "edificios de la Diputación Regional de Cantabria". Como se trata de una enmienda transaccional del propio grupo enmendante, que la pongan por escrito y se pase al letrado.

Queda aceptada, con la modificación de que en vez de decir "Administración" diga "Diputación".

Enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Socialista, de adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 20.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Al final del artículo 20, y después de explicar cómo deben concederse los honores y distinciones de Cantabria, a quién corresponde la incoación del expediente, etc., proponemos que la concesión de estos títulos requieran la aprobación de la Asamblea Regional de Cantabria por dos motivos. En primer lugar, por realzar aún más esas concesiones, y en segundo lugar por darle algún tipo de competencia relevante en esta cuestión, a los que son representantes del pueblo de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para la defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular, el Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros, en principio, vamos a rechazar esta enmienda, sin perjuicio de que pudiéramos llegar a reconsiderar nuestra postura de aquí a la celebración del Pleno, porque lo mismo puede ser razonable la exposición que hace el Portavoz del Grupo Socialista, pero también podíamos entender que no era necesario el trámite de pasar por la Asamblea Regional de Cantabria. Pero ante la duda, en principio, vamos a rechazar la enmienda, aunque intentaremos llegar a alguna vía de acercamiento.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Grupo Mixto, para fijar posición.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Es un poco complejo el introducir esto, porque si bien se admite que es el Consejo de Gobierno quien otorga las condecoraciones y distinciones, y lo hace por decreto, realmente sería introducir un factor de grandes presiones, que podría ocasionar unos debates que irían en contra de esas mismas personalidades que son propuestas. De todas maneras, eso viendo un poco el lado negativo del asunto de la enmienda.

Quizás lo que procediera, si realmente el espíritu de la enmienda es realzar la dignificación de los otorgamientos, pues quizás tendría que aparecer como una mera tramitación. Es decir, que a propuesta del Consejo de Gobierno la Asamblea ratificase, que no solamente le cupiese a la Asamblea el hecho de ratificar, algo así como hace con los nombramientos de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión, en el sentido de que adquiriesen más solemnidad. Pero someter a debate de la Asamblea cuestiones tan vidriosas, como puede ser condecoraciones y distinciones, que se hacen eminentemente por carácter político y han de ser del color del gobierno que gobierne, pues, en fin....

Por tanto, me voy a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Pasamos a la votación de la enmienda número 15.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda por tres votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención.

Enmienda número 16, de supresión del artículo 21, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Nosotros proponemos la supresión de este artículo, porque estas cuestiones procedimentales nos parecen impropias de un proyecto de ley, y más ajustadas o más necesarias en el posterior desarrollo de esa ley, en un reglamento, o ni siquiera en un reglamento, en el funcionamiento de una administración regional que para tomar una resolución nombra instructor, etc. No nos parece necesario que quede contenido todo esto en la ley. El Consejo de Gobierno de turno propondrá a la Asamblea Regional la concesión de las distinciones que quiera, y a los diputados nos importará muy poco el camino que haya recorrido y la forma de recorrer ese camino. Lo único que importa es que llegue a esa distinción, se concede y se nombran hijos predilectos o se conceden honores,

que haya habido instructor o no, pues no nos parece relevante para incluirlo en un proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para un turno en defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra el Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros anunciamos que estas enmiendas 16, 17, 18 y 19, que me parece que son todas del mismo tono y por la misma motivación, las vamos a rechazar, sin perjuicio de que comprendamos o asumamos una parte de los planteamientos del Portavoz del Grupo Socialista. Desde ese punto de vista intentaremos, como dije antes en este tipo de enmiendas, por entender que es materia de otro tipo de desarrollo, no de incluirlas en un texto legal, intentaremos ver las posibilidades que hay de llegar a una política de acercamiento en el ámbito bien del Pleno o previamente al Pleno, pero anunciamos, porque todas tienen la misma motivación, que vamos a rechazar estas cuatro enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Para un turno de réplica, el Sr. González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mantenemos la enmienda, y creo no que es necesario discutir las enmiendas siguientes hasta la 19 incluida, y pasamos directamente, con permiso de la Presidencia, a la enmienda número 20.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Para un turno de dúplica, tiene la palabra el Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Que estoy de acuerdo con la sistemática de que las discutamos conjuntamente y que procedamos a votación, una vez que se escuchen a los demás Grupos parlamentarios.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Para fijar posición, el Grupo Mixto, de las enmiendas 16, 17, 18 y 19, que se dan ya por defendidas y debatidas.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Nosotros nos vamos a abstener en la votación. Creemos que posiblemente esté correcto el texto del Gobierno, pero nos vamos a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Procedemos a la votación conjunta de las enmiendas 16, 17, 18 y 19, que en su defensa han sido agrupadas por el Grupo Parlamentario Socialista, y defendidas en cuanto al texto del proyecto por el Grupo Popular.

Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones.

Quedan rechazadas las enmiendas por haber obtenido tres votos a favor, cuatro votos en contra y dos abstenciones.

Pasamos a la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Socialista, de adición de una disposición derogatoria. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Lo que proponemos es que lo que ahora mismo es disposición final primera, pase a ser disposición derogatoria.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular, el Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Sin perjuicio de que es una enmienda intrascendente, desde nuestro punto de vista, nosotros creemos que es mejor dejarlo en el concepto de como está en

el proyecto de disposiciones finales, porque yo creo hoy en día en la sistemática jurídica que cada vez se va más a disposiciones adicionales y disposiciones finales. Creemos que es mejor no introducir nuevos conceptos jurídicos autónomos, como es poner disposiciones finales y después disposición derogatoria. Yo creo que tal y como está en el texto del Consejo de Gobierno está bien.

Es decir, disposición final primera "queda derogado", disposición segunda "el Consejo dictará cuantas disposiciones y la presente ley entrará en vigor". Creo que es mejor planteamiento de sistemática sin incluir nuevos conceptos jurídicos. Y, en consecuencia, rechazariamos esta enmienda.

La enmienda 21, que es de supresión de la disposición final primera y la enmienda 22, que es de modificación. Nosotros rechazamos las tres enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Bedoya.

Para defensa de las enmiendas y en turno de réplica, tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Podemos pasar a votación de las tres enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para fijar posición, el Grupo Mixto, Sr. Mateo del Peral, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Creemos que es mejor técnica jurídica tal y como está en el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral.

Pasamos a votar directamente las enmiendas 20, 21 y 22.

Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra.

Quedan rechazadas las enmiendas 20, 21 y 22, por haber obtenido tres votos a favor y seis votos en contra.

Enmienda última, número 23, del Grupo Parlamentario Socialista, de modificación del párrafo tercero de la exposición de motivos. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Proponemos un nuevo texto de este párrafo tercero de la exposición de motivos y hay algún cambio menor. Donde se dice "actividad administrativa" creemos que a lo que se refiere el redactor del proyecto es a la actividad política, el transcurso del tiempo no ha desvirtuado la necesidad de esta actividad política, pero si ha modificado su objeto, que ahora deberá tener en cuenta no solo las actuaciones recompensables en un estado de derecho, que no es el nuestro un estado liberal, habría que recoger lo que dice al respecto la Constitución, pero nos parece que quedaría suficientemente expresado con estado de derecho. Lo que si nos parece que sobra es la calificación del estado liberal para el actual estado de cosas en España.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para un turno de defensa del texto del proyecto, tiene el uso de la palabra el Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Nos cabe la duda de la valoración del concepto de la diferenciación en este caso que la actividad sea política o administrativa. Es decir, porque se puede referir aquí, aunque ciertamente es una actividad política, porque los órganos de decisión son órganos claramente políticos, se podía referir a la actividad administrativa de la concesión.

Nosotros estamos de acuerdo con el Grupo Socialista que en este caso habría que remarcar más la actividad política que la actividad administrativa.

En cuanto a lo del estado, estamos de acuerdo en que se ponga "estado de derecho". Por supuesto que con eso nos conformamos, porque lo de estado social

y democrático de derecho está claro que, según dicen los estudiosos, es una pretensión de la Constitución, que algún día llegue a ser un estado social y democrático de derecho, porque eso tiene un estudio del fallecido profesor Tierno Galván, reconociendo que eso es una proyección de deseo y no una aseveración de que ya estemos en un estado social y democrático de derecho, es un estado absolutamente avanzado al cual esperemos algún día llegar.

Asumimos que simplemente se diga "estado de derecho", y en consecuencia asumimos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Para fijar posición el Grupo Mixto. El Sr. Linares tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Vamos a votar a favor de la enmienda, porque nos parece sensata.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Como todos los grupos están aceptando la enmienda, queda aceptada por unanimidad la enmienda número 23.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente ...

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nada más a efectos de que quede claro que el artículo 24, que nos habíamos comprometido a redactar una enmienda, diría como sigue: la concesión de las distinciones se hará por decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Y después: el acuerdo de concesión se notificará personalmente a los interesados por escrito del Presidente, que se dirigirá, en el plazo de diez días siguientes al que haya sido adoptado.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Queda aceptada la enmienda número 4, y queda modificado el artículo 24 con esta redacción.

Concluido ya el debate de las enmiendas, invito a la Comisión para que nombre un relator, de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de la

Asamblea, por si se quiere que de esta Comisión salga un relator que exponga los trabajos que ha habido en esta Comisión. No hay necesidad, es potestativo de la Comisión.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: El relator debería ser de la mayoría.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Entonces me autopropongo en nombre propio, más que del Grupo, porque no he consultado con nadie, como relator.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Se designa relator por la Comisión al diputado Sr. Bedoya, del Grupo Parlamentario Popular.

Quedan concluidos los debates y se da por terminada la sesión. Muchas gracias, señores diputados.

(Se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos).
